



ANUNCIO de 13 de enero de 2024 por el que se somete a información pública la solicitud de la autorización ambiental unificada de la explotación porcina en régimen intensivo de Eugenio López Becerra, ubicada en el término municipal de Feria. Expte.: AAU23/081. (2024080075)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura se comunica al público en general que la solicitud de la autorización ambiental unificada (AAU) de la explotación porcina en régimen intensivo de Eugenio López Becerra, ubicada en el término municipal de Feria (Badajoz), podrá ser examinada, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de la avda. Valhondo, s/n., de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

La explotación porcina en régimen intensivo de Eugenio López Becerra, ubicada en el término municipal de Feria (Badajoz) contempla una actividad industrial incluida en la siguiente categoría 1.2) del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo otras orientaciones productivas, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

Los datos más relevantes del proyecto son:

Actividad.

El proyecto consiste en la instalación de una explotación porcina en régimen intensivo con capacidad para 96 reproductoras, 4 verracos y 642 cerdos de cebo. La explotación objeto del proyecto será destinada a la producción y engorde de lechones, limitándose al naci-



miento y cría hasta los 20 kg y prolongándose el engorde de 642 cebos hasta los 150 Kg de peso vivo. El resto de la prole será enviada a cebaderos externos autorizados.

Ubicación.

La actividad se ubica en las parcelas 380, 381, 352, 383, 384, 429, 431, 432, 434, 435, 436, 437, 438, 444, 446, 447, 448, 449, 451, 453, 455, 457, 458, 459, 460, 461, 462 y 463 del polígono 6 del término municipal de Feria (Badajoz). Las coordenadas UTM referidas a la Zona 29 ETRS89 son las siguientes: X: 713891.30 Y: 4265025.04.

La Obra Civil que incluye la explotación porcina estaría ubicada en las parcelas 431,432, 434, 436, 437, 438, 447, 448 del polígono 6 del término municipal de Feria (Badajoz).

Las infraestructuras y equipos que se proyectan son las siguientes:

— Naves de producción (96 cerdas y 4 verracos).

- Nave cubrición (NCU) de 72,17 m².
- Nave de gestación (NG) de 116,05 m².
- Nave de destete (ND) de 55,41 m².
- Nave partos 1 (NP1) de 71,50 m².
- Nave partos 2 (NP2) de 71,50 m².

— Naves de cebo (642 cerdos de cebo)

- Nave cebo 1 (NC1) de 148,02 m².
- Nave cebo 2 (NC2) de 188,69 m².
- Nave cebo 3.1 (NC3) de 110,15 m².
- Nave cebo 3.2 (NC3) de 133,17 m².
- Nave cebo 4 (NC4) de 28,52 m².
- Nave cebo 5 (NC5) de 35,37 m².

— Lazareto de 28,75 m².

— Contenedor de animales muertos de 0,95 m³.



- Vado sanitario de 11,20 m².
- Depósito de agua.
- Pasillo manejo 1 NC2 de 100,87 m².
- Pasillo manejo 2 NC2 de 20,77 m².
- Pasillo manejo 1 NCU de 81,5 m².
- Pasillo manejo 1 NCU de 20,79 m².
- Pasillo manejo 1 NG de 20,79 m².
- Pasillo manejo 1 NG de 117,93 m².
- Pasillo manejo ND de 110,31 m².
- Pasillo de manejo general.
- Corral manejo + embarcadero.
- Aseo de 4,92 m².
- Pediluvios.
- Fosa de purines 1 (FP1) de 50,40 m³.
- Fosa de purines 2 (FP2) de 187,50 m³.
- Fosa de purines 3 (FP3) de 203,84 m³.
- Fosa de purines 4 (FP4) de 169,68 m³.
- Estercolero de 97,5 m³.

Es órgano competente para la modificación de la autorización ambiental unificada la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 13 de enero de 2024. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

• • •

